

LOS SERVICIOS SOCIALES PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA: APROXIMACIÓN Y PROPUESTAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL Y LA INTERVENCIÓN FAMILIAR

María MORAL ASTOLA

TRABAJADORA SOCIAL

mmorlastola@gmail.com

Domingo CARBONERO MUÑOZ

PROFESOR INTERINO-ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

domingo.carbonero@unirioja.es

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. PRINCIPALES CONCEPTOS EN EL ESTUDIO DE LA DESPROTECCIÓN DEL MENOR. II.1. PRINCIPALES NECESIDADES EN EL MENOR Y EN LA FAMILIA. II.2. EL CONCEPTO DE DESPROTECCIÓN DEL MENOR. II.3. DEFINICIÓN Y TIPOS DE MALTRATO. III. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. IV. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN. IV.1. ENTREVISTA A EXPERTOS. IV.2. CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA CUALITATIVA. IV.3. FUENTES DE DATOS SECUNDARIOS. IV.4. ANÁLISIS DOCUMENTAL RESPECTO DE LOS PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RIESGO Y DESAMPARO. V. PRINCIPALES RESULTADOS ENTORNO A LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA. V.1. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL A LA INFANCIA EN LA RIOJA. V.2. EVOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS DE CRISIS Y CRECIMIENTO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE DESAMPARO. V.3. DIVERGENCIAS Y SIMILITUDES EN EL SISTEMA AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESAMPARO. V.4. COBERTURA, EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA PROTECCIÓN A MENORES. VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. VI.1. BREVE SÍNTESIS DE LOS OBJETIVOS ALCANZADOS Y FUTURAS LÍNEAS DE TRABAJO. VI.2. APORTACIONES Y PROPUESTA A LA INTERVENCIÓN CON LA INFANCIA. VII. BIBLIOGRAFÍA. VIII. ANEXO. 1.

RESUMEN: En este artículo se aborda el sistema de protección a menores y su relación con aquellos declarados en desamparo, tratando aspectos relativos a la figura del trabajador social y a la metodología de intervención empleada. En primer lugar, se aborda el enfoque de necesidades y su relación con la etapa de la infancia. En particular se estudian en aquellos aspectos relativos a la protección y la desprotección en la infancia. En segundo lugar, se establecen tres bloques de objetivos e hipótesis relativas a la metodología de intervención social empleada, la diferente organización en su atención en un estado autonómico y aquellos aspectos relativos a la cobertura en un período de crisis socioeconómica. En tercer lugar, el apartado metodológico se compone

de tres partes: revisión crítica de las fuentes de información, entrevistas exploratorias dirigidas a expertos y análisis documental comparando la cartera de servicios en la atención a la infancia. Finalmente, las conclusiones de este trabajo inciden en tres aspectos: 1) la relevancia del acompañamiento social con familias; 2) las divergencias autonómicas en la gestión problemáticas de intervención familiar y menores en situación desamparo, y 3) el crecimiento de las necesidades y límites en la cobertura autonómica en el período 2008-2014. Asimismo, otros aspectos de interés hacen referencia a los límites del trabajo y a las posibles propuestas en intervención social con familias desde los servicios sociales de atención primaria.

PALABRAS CLAVE: Trabajo Social, Servicios Sociales de atención primaria, infancia, familia, exclusión social.

THE SOCIAL SERVICES TO CHILDHOOD AND FAMILY: APPROACH AND PROPOSALS FROM SOCIAL WORK AND FAMILY INTERVENTION

ABSTRACT: In this paper dealt the social protection system with minors, and its relationship with children without parental care, regarding issues relating with the Social Work role, and the most appropriated methodology. Firstly, we approach the theory of needs in their connection with the childhood stage. Specifically, we study the issues relating with the protection and unprotection in childhood. Secondly, there are three blocks about the objectives and hypotheses in relation with the following topics: methodology of intervention employed, the organization of social services in primary attention in the Spanish region and the coverage in a period of socioeconomical crisis. Thirdly, the methodological section has been differentiated in three parts: critical review of the data sources; exploratory interviews addressed to experts and documental analyses and comparing the offer of social services to childhood and family. Finally, the dissertation's conclusion sums up three results: 1) the relevance in professional support with families; 2) the divergences among Spanish regions in the management of family programs and unprotection minors; 3) the increase of necessities and the limits in the coverage in the period 2008 to 2014. Furthermore, others interesting issues have been referred to the limits of the research and the proposals in social interventions with families from social services in primary and basic attention to childhood and family.

KEY WORDS: Social Work, Social Services to primary and basic attention, childhood, family, Social exclusion.

I. Introducción

El presente estudio aborda los problemas de intervención social especializada de familias con menores declarados en riesgo y desamparo desde los equipos de intervención familiar. Dichos equipos persiguen la disminución y eliminación de los factores de riesgo detectados en dichas familias, así como trabajar la vuelta al hogar de menores que han sido declarados en desamparo. Sin duda es un estudio novedoso puesto que la mayoría de las investigaciones han abordado la intervención con familias sin plantear propuestas de mejora. Principalmente, la mayoría de las investigaciones se han centrado en el proceso metodológico de la intervención que se realiza, más que en la evaluación de los propios resultados de la intervención con familias (Chavas, 2014)¹.

Las motivaciones comienzan en el campo de prácticas de grado de trabajo social y continúan con la experiencia profesional. Al finalizar el proceso de aprendizaje que suponen las prácticas, se ha tratado de abordar una sistematización de esta experiencia. En concreto, se ha tratado de abordar el

¹ MEIL LANDWERLIN, G. Y AYUSO SÁNCHEZ, L. Sociología de la familia, en PÉREZ YRUELA, M. La Sociología en España, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2007, págs. 73-106.

ámbito del riesgo y desamparo desde la perspectiva del Trabajo Social. Asimismo, se ha incluido la evaluación como parte del proceso de sistematización.

Este trabajo se divide en un bloque teórico sobre la definición de familia, así como los tipos de familia actual y sus funciones. Tal y como señala Meil y Ayuso² también nos ha proporcionada una lista de funciones básicas y universales. Unas funciones biológicas: satisfacción del deseo sexual, reproducción, nutrir a los niños, así como unas funciones psicológicas: seguridad psicológica y afecto. Los temas abordados incluyen las necesidades del menor y una clasificación de estas y la perspectiva de la desprotección, riesgo, desamparo y maltrato.

La metodología utilizada ha sido de carácter cualitativo. Para ello se han empleado entrevistas a diferentes profesionales intervinientes en el ámbito del menor, así como el estudio comparativo de los diferentes programas de intervención con familias. Además, se han efectuado la realización de un análisis de las situaciones de desprotección procedente de fuentes secundarias. Finalmente, se ha abordado un análisis comparado en los programas de intervención familiar en distintas comunidades, tratando de sistematizar los diseños de intervención.

El presente trabajo establece una serie de mejoras a tener en cuenta de cara a la intervención con el fin de minimizar y paliar las situaciones de desprotección. En las conclusiones se establecen las posibles líneas de investigación y las recomendaciones en materia de intervención social. Entre ellas, destaca el cierre de casos cuando existen intervenciones especializadas desde los equipos. Además, se trata de dar pistas en cuanto al rol del trabajo social en los equipos especializados. En concreto, el trabajo social con este tipo de familias otorga un papel importante tanto al técnico como al equipo, destacando la importancia del trabajo en red (Castilla Trigo, 2009)³.

II. Principales conceptos en el estudio de la desprotección del menor

II.1 Principales necesidades en el menor y de la familia

La familia cumple con una serie de funciones que propician el correcto desarrollo del menor. Al margen de los condicionantes culturales, esto supone una ayuda importante a la hora de reconocer cuando un niño está siendo maltratado y cause en situación de desprotección.

La situación de un niño será inadecuada cuando estas necesidades no estén siendo satisfechas por parte de sus propios padres o de los organismos competentes. Una taxonomía de carácter global sobre las necesidades infantiles (físicas, emocionales, cognitivas y sociales) nos permitirá definir qué tipo de actuaciones o condiciones aseguran su satisfacción y que situaciones implican un riesgo para el desarrollo del menor.

II.1.1 El enfoque de necesidades y su vinculación con la infancia.

Las necesidades del menor se clasifican en tres grandes grupos de necesidades: físico-biológico, cognitivas o emocionales y sociales (Tabla 1).

² CHAVAS, E., *El Trabajo social con familias: un estudio comparado sobre la intervención en los CRAS de Fortaleza-CE Brasil y en los CSS de Barcelona-ES*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Tesis Doctoral.

³ CASTILLA TRIGO, R., «El trabajo en red. Reflexiones desde una experiencia», *Zerbitzuan*, 46, 2009, págs. 149-162.

Tabla 1. Necesidades del menor en la infancia

Necesidades de carácter físico- biológico	Alimentación, temperatura, higiene, sueño actividad física, ejercicio y juego, protección de riesgos reales, integridad física, salud.
Necesidades Cognitivas	Estimulación sensorial, exploración física y social, comprensión de la realidad física y social.
Necesidades emocionales y sociales	Sociales: seguridad emocional, red de relaciones sociales, participación y autonomía progresivas. Sexuales: curiosidad, imitación y contacto. Con el entorno físico y social: protección de riesgos imaginarios, interacción lúdica.

Elaboración propia según clasificación de López, E., Torres, B., Fuertes, J., Sánchez, J.M. y Merino, J.⁴.

A esto debemos de tener en cuenta una serie de criterios necesarios, tal y como señalan López et. al. (1995)⁵

- La perspectiva evolutiva del menor, según su edad refleja unas necesidades diferentes. Es distinto dejar a un bebe solo en casa o a un niño de 13 años. Es añadir que también pueden existir factores de vulnerabilidad (discapacidad) que hacen que el menor tenga otras necesidades que tienen que ser atendidas.
- Otro factor que determina es el daño real o potencial. Un ejemplo es la falta de afecto o el hecho de ignorar al menor en una petición de ayuda.
- La frecuencia del maltrato, el tiempo, la severidad o la intensidad con las que se ha estado llevando el maltrato se consideran factores determinantes.
- Intencionalidad del comportamiento del perceptor. Un ejemplo es el de amenazar con revelar características o conducta gravemente embarazosas provocando un problema de enuresis o alteración de la personalidad.

II.2. Concepto de desprotección

La convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas⁶ garantiza los derechos del niño en cualquier lugar del mundo, avalando la protección y el desarrollo de los niños. Dicha convención se ratificó por el Estado Español en 1990, firmándose por 193 países, con rango de ley vinculante y de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, los países firmantes han de modificar sus leyes nacionales en materia de derechos y protección a los menores, incluyendo los aspectos de esta normativa internacional.

Los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual,

⁴ LÓPEZ, E., TORRES, B., FUERTES, J., SÁNCHEZ, J.M., MERINO, J. *Necesidades de la Infancia y Protección Infantil II. Actuaciones frente a los malos tratos y el desamparo de menores*, 1995, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, pág. 38.

⁵ LÓPEZ, E., TORRES, B., FUERTES, J., SÁNCHEZ, J.M., MERINO, J. «cit.», pág. 38

⁶ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Convención sobre los Derechos del niño de 20 de noviembre*, 1989.

mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo. (Art. 19).

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha expresado su preocupación por el alcance de las distintas formas de violencia contra los niños y las niñas, incluido el abuso sexual. Además, la Observación general Núm.13 (2011)⁷ da cuenta sobre el “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”. Esta Observación incide en una serie de elementos a incorporar a los marcos nacionales de coordinación entre los que figuran el papel central de la familia en las estrategias de cuidado y protección de los niños.

La Constitución Española establece los principios por lo que se sustenta la política social y económica de los poderes públicos. Se recoge los derechos fundamentales y las libertades públicas extendiéndolas también a los menores. El artículo 39.4⁸ dispone que los niños gozaran de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Un menor se encuentra en situación de desprotección cuando existe un incumplimiento o inadecuado cumplimiento de los deberes de protección por parte de los padres, madres, o personas que ejercen la tutela o la guarda de los menores (Balsa, H., et al⁹).

El Código Penal tipifica los delitos relacionados con los malos tratos a la infancia. La reforma de 2010¹⁰ aumenta la protección otorgada a los menores de edad, mejorando técnicamente la regulación de las agresiones y abusos sexuales cometidos sobre menores de 13 años. Además, se incorpora un nuevo capítulo denominado “abusos y agresiones sexuales a menores de trece años”, e incrementando las penas previstas para estos supuestos.

Ley 26/2015¹¹, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia de la cual recoge el marco de trabajo para las distintas Comunidades Autónomas, posee las competencias en temas de protección del menor. En particular, aquellos necesarios para la declaración de medidas de protección (riesgo o desamparo) en casos de maltrato infantil.

La Ley 1/2006¹² de Protección de Menores de La Comunidad Autónoma de La Rioja (en adelante CAR) define en su artículo la declaración de riesgo y la declaración de desamparo, señalando riesgo en el art.40,

como la que se produce de hecho cuando el menor, sin estar privado en su ámbito familiar de la necesaria asistencia moral o material, se vea afectado por cualquier circunstancia que perjudique su desarrollo personal familiar o social y que permita razonablemente temer que en el futuro pueda estar incurso en una situación de desamparo o de inadaptación.

⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS., *Convención sobre los Derechos del Niño Comité de los Derechos del Niño. CRC/C/GC/13*, 2011 Observación general N° 13 Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

⁸ CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, 1978.

⁹ BALSAL, H., CABRERA, R., FERNÁNDEZ, P., LÓPEZ, C., MENDIETA., S., MERINO, B., MOSQUERA, P., NIETO, C., Y PÉREZ, E., *Manual de actuación en situaciones de desprotección en La Comunidad Autónoma de Cantabria, Santander*, 2006, Dirección General de Políticas Públicas, págs. 15-31.

¹⁰Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

¹¹ Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

¹² Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja

En el Capítulo III art. 49 menciona la declaración de desamparo y la tutela de la administración, refiriendo que procede declarar la situación de desamparo a que se refiere el artículo 172 del Código Civil siempre que, de hecho, “*el menor carezca de la necesaria asistencia moral o material*”. Alguna de las situaciones que especifica la Ley es el abandono, el maltrato físico, psíquico, sexual, negligencia grave de las funciones parentales, trastorno mental, alcoholismo o drogadicción grave de los tutores siempre que menoscaben gravemente el desarrollo y bienestar del menor, inducción del menor a la mendicidad, la delincuencia, la prostitución u otras formas de explotación económica o sexual.

II.3. Definición y tipos de maltrato

El concepto de maltrato es fundamental para determinar las conductas que se van a considerar, siendo muchas las definiciones existentes. Atendiendo a la definición de la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS)¹³ o de Arrubanerra, de Paul y Torres (1996)¹⁴, se recoge los siguiente;

El maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder¹⁵

Acción, omisión o trato negligente, no accidental, que prive al niño de sus derechos y su bienestar que amenacen o/e interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social, cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad¹⁶.

Debe de señalarse que el maltrato es una acción no accidental. No obstante, el abandono debe de entenderse como la delegación de los padres/tutores o el desentendimiento completo de la atención y del cuidado del menor. Se hace referencia a distintas problemáticas de maltrato definiéndose de distinta forma¹⁷:

- El maltrato físico se define como cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoquen daño físico o enfermedad al niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo.
- Abandono físico o negligencia, las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro adulto del grupo del convive el niño.
- El maltrato emocional/abandono emocional sería la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, burla desprecio o amenaza de abandono y constata bloqueo de las iniciativas de

¹³ KRUG, E., DAHLLBERG, L., MERCY, J., Y LOZANO, R., *Informe Mundial sobre la violencia y la salud, Washington, Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud*, 2003, págs.14.

¹⁴ ARRUBARRENA, M. DE PAUL, J., y TORRES, B., *El maltrato infantil: detección, notificación, investigación y evaluación*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1996, págs. 80-90.

¹⁵ KRUG, E., DAHLLBERG, L., MERCY, J., Y LOZANO, R., «cit.», pág. 65.

¹⁶ ARRUBARRENA, M. DE PAUL, J., y TORRES, B., «cit.», pág. 20.

¹⁷ GÓMEZ, E. *Detección y notificación de casos de maltrato infantil*, Madrid, Guía para la ciudadanía de la infancia y la adolescencia nº4, Madrid, Federación de Asociación para la Prevención Maltrato Infantil, 2002, págs. 11-17.

interacción infantiles por parte del adulto así el abandono emocional como la falta de respuesta por parte de un adulto.

- El abuso sexual se define como cualquier clase de contacto sexual en un menor de 18 años por parte de un adulto desde su posición de poder o autoridad sobre el menor (incesto, violación, vejación sexual, abuso sexual sin contacto físico).

Existen otros tipos de maltrato con menos incidencia en la práctica, pero de igual importancia. No debe de caerse en el mito del maltrato como un aspecto exclusivamente físico u emocional. Esta definición parte de una visión restrictiva del problema, pudiendo pasar desapercibidas otras formas de maltrato con graves consecuencias en el menor (Tabla 2).

Tabla 2. Identificación y tipos de maltrato en la infancia.

Maltrato prenatal	Falta o cuidado por acción u omisión del cuerpo de la futura madre o auto suministro de sustancias o drogas que, de una manera consciente o inconsciente, perjudica al feto.
Abandono	Rechaza total o deliberadamente las obligaciones parentales.
Corrupción	Conductas que impiden la normal integración del niño y refuerzan pautas de conducta antisocial o desviadas (agresividad, sexualidad y drogas)
Explotación laboral	Situación en la que los padres o tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos de tipo doméstico o no laboral.
Síndrome de Machausen	Aquellas situaciones en los que se somete al niño a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el propio padre.
Maltrato institucional	Cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión de los poderes públicos o acción derivada de la actuación individual del profesional que conlleve abuso, negligencia, perjuicio de la salud, seguridad, el estado emocional, el bienestar físico y la correcta maduración, o que violen los derechos básicos del niño o la infancia.
Inducción a la mendicidad	Ocurre cuando los padres obligan al niño/a pedir dinero en la calle o le utilizan como reclamo de atención para atraer la atención de los viandantes. Suele ser frecuente la utilización de los lactantes por sus madres para pedir limosna con el objeto de provocar un mayor impacto emocional en la gente
Modelo de vida en el hogar inadecuado	El hogar en el que vive el niño constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo por contener pautas asociales o autodestructivas. Comprende conductas delictivas, especialmente las que causan daño a los demás como el tráfico de drogas, el consumo de tóxicos, comportamientos autodestructivos
Renuncia	Negativa explícita a reconocer la paternidad/maternidad del niño o negativa a poseer/mantener cualquier derecho legal sobre éste

Fuente: Elaboración propia según clasificación (Gómez, 2002¹⁸).

III. Hipótesis y Objetivos de la investigación

Esta investigación se ha realizado mediante entrevistas y datos secundarios provenientes de fuentes oficiales. Se pretende indagar en la problemática del maltrato y las situaciones de

¹⁸ GÓMEZ, E. *Detección notificación de casos de maltrato infantil*, «cit.», págs. 11-17.

desprotección en La CAR, teniendo como finalidad la intervención técnica con este perfil de menores y de familias. A partir de estas consideraciones, se han formulado los siguientes objetivos e hipótesis:

Objetivo nº 1. Estudiar la problemática del maltrato con relación al riesgo y desamparo, incidiendo en la metodología de intervención en Trabajo Social con menores y familias.

Hipótesis nº 1. Tras realizar un trabajo de intervención familiar especializada con las familias con menores declarados en situación de riesgo y desamparo se ve disminuido las causas por las que se declararon esas situaciones, lo que conlleva a un mayor éxito y cierre de casos. El proceso de acompañamiento que se realiza con estas familias hace que se pueda llegar a conocer las dificultades reales del caso (Moral, 2015)¹⁹

Objetivo nº 2. Comparar los programas de intervención familiar en La CAR con aquellas CC.AA. limítrofes o de carácter uniprovincial, incidiendo en su carácter especializado, el contenido de los planes individualizados, el tipo de gestión o la intensidad en la intervención.

Hipótesis nº 2. Las comunidades autónomas presentan rasgos de similitudes y diferencias en cuanto a la organización de sus programas de política social (Subirats y Gallego, 2002²⁰; Gallego et als. 2003²¹). En este caso, se precisa en los rasgos diferenciales respecto de la intervención familiar con menores declarados en situación de riesgo y de desamparo.

Objetivo nº 3. Valorar la cobertura y eficacia, e identificar los riesgos de desprotección en el período de crisis económica.

Hipótesis nº 3. Atendiendo a los trabajos de Del Pino y Rubio (2013²²) o Laparra y Pérez (2012)²³, se ha experimentado un crecimiento en las problemáticas de pobreza y de exclusión social en la infancia, repercutiendo en el crecimiento de las declaraciones de desprotección social.

¹⁹ MORAL, M. *Trabajo Social en Intervención con familias con menores en declarados en situación de riesgo y de desamparo*, Logroño, Trabajo Fin de Grado, Universidad de La Rioja, 2015.

²⁰ SUBIRATS, J. y GALLEGO, R. «El análisis del rendimiento institucional: teoría y aplicación a las comunidades autónomas», en SUBIRATS, J. y GALLEGO, R. *Veinte años de autonomías en España: leyes, políticas públicas, instituciones y opinión pública*, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2002, págs.3-27.

²¹ ADELANTADO, J., Y JIMÉNEZ, A., 2003«Las políticas de Servicios Sociales en las Comunidades Autónomas», en GALLEGO CALDERÓN, R., SUBIRATS, J., Y GOMÁ CARMONA, R., *Estado de bienestar y comunidades autónomas: la descentralización de las políticas sociales en España*, Madrid, Tecnos, 2013, págs. 164-185.

²² DEL PINO, E., Y RUBIO, M.F., «El estudio comparado de las transformaciones del estado de bienestar y las políticas sociales: definiciones, metodología y temas de investigación», en DEL PINO, E., y RUBIO, M.F., *Los Estados de Bienestar en la encrucijada: políticas sociales en perspectiva comparada*, Madrid, Tecnos, 2013, págs. 23-60.

²³ LAPARRA, M., y PÉREZ ERANSUS, B., *Crisis y fractura social en Europa: causas y efectos en España*, Barcelona, Obra Social La Caixa, 2012, págs. 55-75.

IV. Metodología de investigación

Brevemente, el diseño de investigación se estructura en las siguientes secuencias:

1. Revisión bibliográfica acerca de la temática del maltrato, riesgo y desamparo, mediante el uso de Dialnet.
2. Análisis de la cartera de servicios de La CAR así como la comparación entre las normativas y programas de intervención familiar en los cuales los menores han sido declarados en riesgo o desamparo. La comparativa de los programas de tratamiento familiar ha servido para valorar la eficacia de los distintos programas.
3. Recopilación de información procedente de diferentes profesionales que trabajan en el ámbito de la intervención familiar, en contacto directo con familias con menores declarados en riesgo y desamparo.
4. Redacción de la memoria de investigación, e incorporando posibles recomendaciones en materia de intervención social con menores.

IV.1. Entrevista a expertos

Se ha empleado la entrevista semi estructurada, dirigida a captar el discurso de los expertos en intervención con menores (Carbonero y Caparrós, 2015²⁴; Rubio y Varas, 2004²⁵). Se confeccionó un guion de entrevista recogido en la Tabla 3. A modo de resumen, se abordaron los siguientes temas: 1) La adecuación de los recursos de intervención social; 2) El papel de la prevención y la adecuación de los programas de familias; 3) La evaluación de propuestas respecto de los equipos especializados; 4) la diferenciación de los casos de riesgo y desamparo; 5) las propuestas de mejora vinculadas al trabajo de coordinación, en red, e interprofesional.

Tabla 3. Guion de entrevista.

<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo está el panorama de los recursos sociales en esta parcela de la intervención social familiar? - ¿Cree que existen programas de prevención y protección suficientes en la Comunidad autónoma de La Rioja? - ¿Qué supone los programas de intervención familiar en la intervención con este tipo de familias? ¿Crees que existe una mejora en las familias desde que se interviene de forma más intensa con las mismas? - ¿Consideras que las horas de intervención (15 mensuales) son las adecuadas para atender a los casos? - Realmente ¿es una necesidad sentida entre los profesionales que intervienen con el colectivo de familiar con medida administrativa, la existencia de equipos especializados en el ámbito familiar? - ¿Crees que debe de haber una diferenciación de programas que intervienen con los casos de riesgo y con los casos de desamparo? - Puede establecer alguna mejora para la intervención: (trabajo en equipo, coordinación con profesionales, el trabajo en red, equipo de intervención en cada puesto de trabajo, otros profesionales (abogados, psicólogos...)
--

Fuente: elaboración propia.

²⁴ CARBONERO MUÑOZ, D., y CAPARRÓS CIVERA, N., «La entrevista como técnica de investigación», en CAPARRÓS CIVERA, N., Y RAYA DÍEZ, E., *Métodos y técnicas de investigación en Trabajo Social*, Madrid, Grupo 5., págs., 155-174.

²⁵ RUBIO MARTÍN, M.J. y VARAS, J. *El análisis de la realidad en la intervención social: métodos y técnicas de investigación*, Madrid, CCS, 2004, págs. 35-55.

IV.2. Características de la muestra cualitativa.

Se ha empleado el procedimiento de casilleros tipológicos con la finalidad de controlar y de garantizar mínimamente el diseño de la muestra (Valles, 2002²⁶). En la tabla 4 se incluyen criterios tales como la profesión, la edad, el sexo o el tiempo de experiencia laboral.

Tabla 4. Resumen de las personas entrevistadas.

Nombre	Profesión	Sexo	Edad	Experiencia laboral
P01	Trabajadora social	Mujer	30 años	8 años
P02	Educador social	Varón	55	25 años
P03	Educador social	Varón	40	15 años
P04	Trabajador social	Mujer	50	20 años

Fuente: elaboración propia.

Las entrevistas se realizaron a una trabajadora social del programa de Tratamiento familiar municipal, a un educador municipal, a un educador del programa de medio abierto y a un técnico autonómico. Todas ellas tuvieron una duración estimada entre 40 y 60 min. En dichas entrevistas se abordaron tanto los perfiles de familias declaradas en estas situaciones, como las posibles mejoras en los programas de tratamiento.

IV.3. Fuentes de datos secundarias

Se han empleado distintos tipos de fuentes de datos con la finalidad de caracterizar las problemáticas de los menores atendidos y de la situación en la CAR. En primer lugar, las medidas de riesgo y de desamparo, la evolución de las declaraciones de desamparo o el estudio de los distintos programas municipales se han estudiado mediante los datos procedentes de la Consejería de Servicios Sociales de la CAR y las memorias de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño²⁷²⁸²⁹³⁰³¹³²³³. Al mismo tiempo se ha caracterizado su evolución. Sin embargo, no es posible indagar en la cobertura real respecto del fenómeno estudiado. Principalmente, las plazas en centros es la unidad de medición empleada, no siendo útil para conocer la demanda potencial de población demandante de este

²⁶ VALLÉS, M., *Entrevistas Cualitativas*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, Colección de Cuadernos Metodológicos nº 32, 2002, págs. 50-60.

²⁷ UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Memoria de Servicios Sociales 2008*. Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2008., págs., 155-174.

²⁸ UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Memoria 2009 Derechos Sociales y Políticas Migratorias*, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2009, págs., 4-17.

²⁹ UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Memoria 2010 Derechos Sociales y Políticas Migratorias*, 2010, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2010, págs., 5-23.

³⁰ UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Servicios Sociales 2011*, 2011, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2011, págs., 27-52.

³¹ UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Memoria 2012, Servicios Sociales*, 2012, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2012, págs. 34-63.

³² UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Memoria 2013, Servicios Sociales*, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2013, págs., 33-73.

³³ UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Memoria 2014, Servicios Sociales*, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2014, págs. 35-70.

recurso. Además, los datos disponibles en las memorias municipales sólo se han contemplado hasta el año 2014.

En segundo lugar, el uso de las Encuestas de Condiciones de Vida (en adelante, ECV) ^{34 35} ^{36 37 38 39 40} contextualiza los cambios experimentados en la CAR. A pesar de las limitaciones de las encuestas nacionales en esta comunidad, su uso es útil para conocer la asociación entre la evolución de las declaraciones de riesgo y desamparo con la evolución de las condiciones de vida.

IV.4. Análisis documental respecto de los programas autonómicos de riesgo y desamparo

En los casos de Navarra⁴¹⁴² y de Murcia⁴³, su análisis es pertinente por su semejanza en la organización territorial. Además, el caso de Navarra es de utilidad debido a su proximidad a La Rioja. Finalmente, País Vasco es un exponente en el tanto en el estudio de situaciones de desprotección, como en los programas de intervención con familias. Para ello, se han empleado las siguientes categorías en el análisis:

- Tipos de entidades especializadas en la gestión: municipal y regional.
- Medidas de apoyo que incorporan los equipos.
- Composición multidisciplinar de los equipos profesionales.
- Titularidad de la gestión de los equipos profesionales
- Disponibilidad de equipos especializados en familia o número de horas semanales empleadas.

V. Principales resultados entorno a la protección a la infancia en La Rioja

V.1. Caracterización del sistema de protección social a la infancia en La Rioja

V.1.1. Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja: Derechos, riesgo y desamparo

La Ley 1/2006⁴⁴ de Protección de Menores de La CAR dedica especial atención a los derechos de los menores, y establece instrumentos técnicos precisos que aseguren su eficacia normativa real y efectiva. Atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales una

³⁴ INE., *Encuesta de condiciones de vida 2008*, Madrid, INE, 2009.

³⁵ INE., *Encuesta de condiciones de vida 2009*, Madrid, INE, 2010.

³⁶ INE., *Encuesta de condiciones de vida 2010*, Madrid, INE, 2011.

³⁷ INE., *Encuesta de condiciones de vida 2011*, Madrid, INE, 2012.

³⁸ INE., *Encuesta de condiciones de vida 2012*, Madrid, INE, 2013.

³⁹ INE., *Encuesta de condiciones de vida 2013*, Madrid, INE, 2014.

⁴⁰ INE., *Encuesta de condiciones de vida 2014*, Madrid, INE, 2015.

⁴¹ GOBIERNO DE NAVARRA., *Manual de intervención en situaciones de desprotección infantil en la Comunidad Foral de Navarra Pamplona*, Gobierno de Navarra. Departamento de Bienestar Social, deporte y juventud, 2003.

⁴² BON 93 de 04/08/2006, Ordenanza reguladora del programa municipal de intervención familiar en el ámbito de la actividad de protección y promoción de la población infantil en la ciudad de Pamplona.

⁴³ AYUNTAMIENTO DE MURCIA, *Atención a menores en situación de riesgo y desprotección*, Pamplona, Ayuntamiento de Murcia, 2020.

⁴⁴ Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja.

función directiva, que comprende el desarrollo de políticas públicas que promuevan el conocimiento y respeto de esos derechos en todos los ámbitos. En lo que se refiere a las situaciones de desprotección social de los menores, la Ley, trata de conjugar la efectiva y eficaz protección de los menores a través del ejercicio de las oportunas potestades administrativas con el respeto a los derechos de sus padres o guardadores, evitando que estas situaciones de desprotección puedan convertirse en una sanción a la marginalidad o la pobreza de los menores. La Ley potencia la declaración de la situación de riesgo y la consiguiente adopción de medidas de apoyo a la familia, reservando la declaración del menor en situación de desamparo para los casos en que efectivamente carezca de la necesaria asistencia moral o material. En cuanto a la declaración de las situaciones de riesgo o de desamparo y la adopción de la medida de protección a adoptar, requerirá del estudio pormenorizado de la situación del menor y su entorno familiar. En las situaciones de desprotección social de los menores, la actuación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja estará guiada por el principio de intervención mínima, y el de proporcionalidad, no utilizar una sanción desmesurada. La intervención mínima supone que la sanción penal no debe de actuar cuando exista posibilidad de utilizar los medios o instrumentos jurídicos no penales para establecer el orden jurídico.

La situación de riesgo y la situación de desamparo han de ser declaradas mediante resolución motivada y expresa dictada por el titular de la Consejería. En la declaración de riesgo de un menor, se adoptarán medidas de apoyo familiar que pueden ser: prestaciones económicas o en especie, la ayuda a domicilio y la intervención técnica.

La intervención técnica para la superación de dichas circunstancias que han llevado a la declaración de cualquiera de ambas medidas recae en la administración local. Esta intervención técnica es el objeto de estudio.

Tanto la declaración de riesgo como la declaración de desamparo cesarán por resolución del titular de la Consejería, dictada a propuesta de la Dirección General competente en materia de protección de menores, cuando hayan desaparecido las circunstancias que motivaron la adopción de las medidas acordadas. Manteniéndose la situación de riesgo o desamparo, previo el informe de los Servicios Sociales de Primer Nivel, por resolución del titular de la Consejería, podrán modificarse o sustituirse por otras las medidas adoptadas.

V.1.2. Estructura del sistema de protección en Servicios Sociales Básicos y Especializados y prestaciones en materia de menores

Establecemos una tabla de las prestaciones de servicios que tras el Decreto 31/2011⁴⁵ por el que se aprueba la Cartera de Servicios y Prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, rigen en La CAR. Destacan los servicios destinados a atender a familias con menores declarados en situación de riesgo y desamparo (Tabla 5).

⁴⁵ Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales

Tabla 5. Catálogo de servicios sociales de primer nivel.

1. SERVICIOS SOCIALES DE PRIMER NIVEL.	
1.2. Servicio de apoyo a la unidad de convivencia.	
1.2.2. Servicio de ayuda a domicilio a menores en situación de riesgo.	Conjunto de actuaciones de tipología personal, doméstica, psicológica, socio-educativa y técnica, preferentemente en el domicilio familiar del menor y dirigidas a sus padres y guardadores, con la finalidad de mantener el hogar familiar como soporte básico y facilitar la normal integración social del menor y su familia.
1.3 Servicio de intervención socioeducativa para menores	
1.3.1. Servicio de prevención de situaciones de desprotección e inadaptación social de menores	Promover el desarrollo personal y social de los menores de edad dando respuesta a sus necesidades específicas y prevenir la aparición de situaciones de desprotección a través de programas y recursos.
1.3.2. Servicio de detección de situaciones de desprotección de menores	Conocer, indagar y valorar la posible situación de desprotección infantil de todos los casos detectados por el propio servicio social y de los notificados al mismo, valorando los factores de riesgo y de protección observados y comunicándolo, en su caso, al Servicio de Protección de Menores.
1.3.3. Servicio de intervención en las familias con factores de riesgo de desprotección de menores	Intervenir en situaciones familiares con factores de riesgo en la atención a los menores a fin de corregir las causas que las producen, evitando situaciones de desprotección.
1.3.4. Servicio de intervención en las familias con menores declarados en situación de riesgo	Intervenir en las situaciones de riesgo declaradas, mediante la adopción de las medidas de apoyo familiar dirigidas a procurar satisfacer las necesidades básicas de los menores y promover su desarrollo integral mejorando su núcleo familiar y manteniéndolo en el mismo.
1.3.5. Servicio de intervención en las familias con menores en situación de desamparo	Intervenir con la familia de origen de los menores declarados en situación de desamparo, realizando cuantas actuaciones puedan contribuir a superar las causas que motivaron la declaración, con el fin de favorecer su retorno al núcleo familiar.

Elaboración propia según clasificación de Decreto 31/2011 (Cartera de Servicios y Prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales)

En la tabla 6 (Anexo 1) se enumeran los servicios destinados a atención a la Infancia por la Consejería en materia de Servicios sociales los cuales se destinan a trabajar mediante la prevención. En este caso, los servicios de prevención de situaciones de desprotección e inadaptación social de menores. Así como los servicios destinados a la intervención, destacando los servicios de intervención en las familias con factores de riesgo de desprotección de menores. Finalmente, se encuentra el servicio de intervención en las familias con menores declarados en situación de riesgo y el de menores declarados en desamparo. Además, es necesario añadir los programas de apoyo a familias mediante el servicio de ayuda a domicilio.

En esta segunda tabla enumeramos los servicios que son destinados desde la Consejería de servicios sociales para la notificación de los casos de maltrato, así como para la intervención de los mismos en el caso de la asunción de la tutela de la Comunidad autónoma de La Rioja y la puesta en marcha de otras figuras de protección como el acogimiento residencial, el acogimiento familiar y la adopción tanto nacional como internacional. (Tabla 7).

Tabla 7. Prestaciones en el ámbito de la protección a la infancia.

2.1. Prestaciones en el ámbito de la protección de la infancia	
2.1.1. Prestaciones para familias con menores declarados en situación de riesgo.	Prestaciones económicas destinadas a paliar situaciones de riesgo de desprotección infantil, complementando las medidas de prevención y rehabilitación adoptadas por la Consejería competente en materia de protección de menores.
2.1.2. Prestaciones para familias con menores en acogimiento familiar.	Prestaciones destinadas a apoyar económicamente a familias que acojan judicial o administrativamente a menores que sean objeto de protección por el Gobierno de La Rioja.

Elaboración propia según clasificación de Decreto 31/2011 (Cartera de Servicios y Prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales)

Tal y como lo marca la Ley de Protección del menor de La Rioja en el título preliminar define la protección de menores “conjunto de actuaciones que deben de realizar las administraciones con la finalidad de promover el desarrollo integral de los menores, garantizar sus derechos, proporcionándoles la asistencia moral o material de la que carezca total y parcialmente en su medio familia y en sus caso procurar su reeducaciones y reintegración social”, así como la Ley 7/2009⁴⁶ de Servicios social de La CAR, define en el Título II que los Servicios sociales de primer nivel contempla al igual que los de segundo nivel , dos modalidades de atención : atención primaria, de primer contacto con el usuario y la atención secundaria , que requiere de una valoración técnica y puede dar lugar a una intervención más específica. En el artículo 37, recoge que las zonas básicas de más de 20.000 habitantes contarán con unidades específicas para la promoción y atención asistencial en el ámbito de la infancia, la mujer, la familia y la inclusión social.

Con esa necesidad de trabajar desde los servicios sociales municipales con las diversas situaciones de desprotección se crea en octubre de 2010 en el Ayuntamiento de Logroño un programa de Tratamiento familiar para atender los casos de riesgo y desamparo en el municipio de Logroño.

V.2. Evolución de las problemáticas de crisis y crecimiento de las problemáticas de desamparo

Mediante el estudio de la tasa de población en riesgo de exclusión social (en adelante AROPE), se aprecia un crecimiento de las necesidades en España, La Rioja y entre las personas de menos de 16 años en el conjunto de España⁴⁷. Si bien, en el período analizado, este crecimiento es constante tanto en España como en los menores de 16 años. Por el contrario, en La Rioja este crecimiento se aprecia entre 2009 y 2011, apreciándose con posterioridad una reducción en la tasa AROPE (Gráfico 1).

⁴⁶Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja

⁴⁷ Esta tasa no se encuentra disponible para La Rioja, por ello, se ha utilizado como “proxy” la tasa empleada en el conjunto de España. En otros estudios, se ha empleado hogares que presentan muy baja intensidad laboral. CANTÓ SÁNCHEZ, O., y AYALA CAÑÓN, L., *Políticas públicas para reducir la pobreza infantil en España: análisis de impacto*, Madrid, Unicef Comité Español, 2014, págs. 11-31.

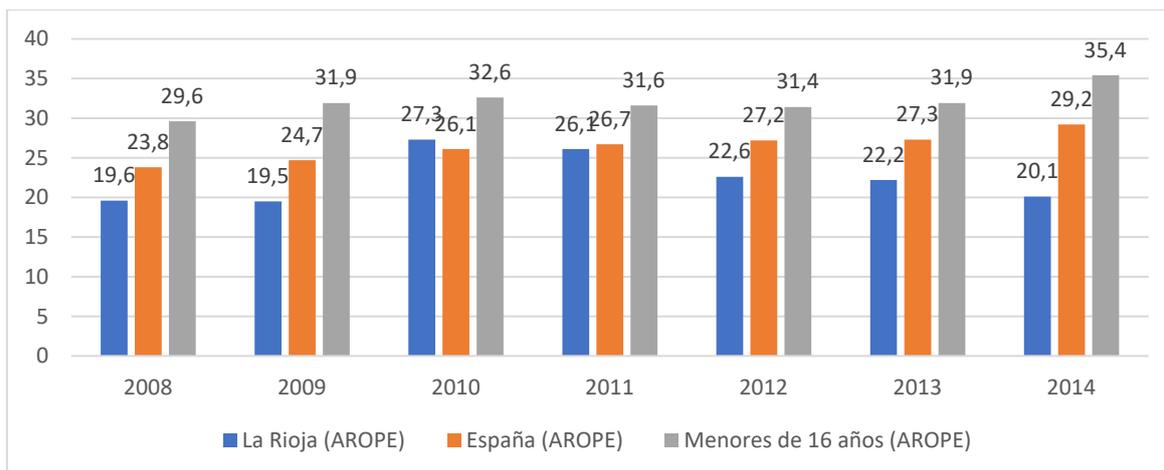


Gráfico 1. Evolución de la tasa AROPE en España, La Rioja y en menores de 16 años en España. Fuente: elaboración propia a partir de los datos publicados por el INE

De manera paralela al contexto de la crisis, aumentan las medidas de riesgo y de desamparo. Estas dos medidas se ven incrementadas desde 2008 respectivamente (Gráfico 2). Respecto de las declaraciones de desamparo, es preciso destacar que alcanzan su punto máximo en 127 en el año 2007. La CAR dispone de 120 plazas en los centros de protección propios, no dotándose de nuevas plazas en este tiempo. En consecuencia, no se ha producido un crecimiento motivado por el aumento de necesidades.

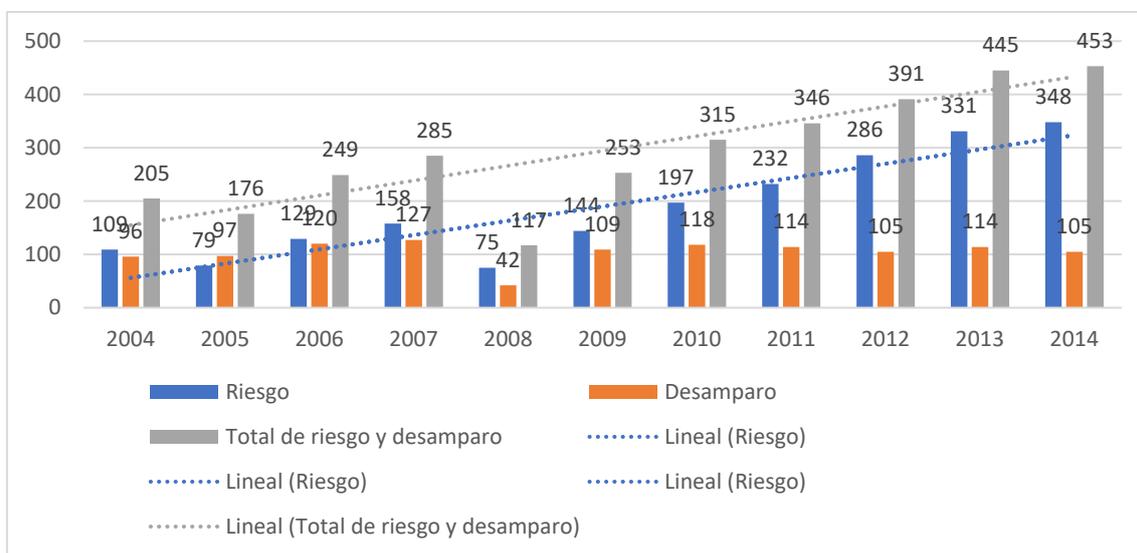


Gráfico 2. Evolución de medidas de riesgo y desamparo entre 2004 y 2014. Fuente: Datos de memorias del año 2004 al 2014 de la CAR, Elaboración propia.

Se han calculado las tasas de crecimiento interanual y la tasa de crecimiento relativo con referencia a 2008. La primera de estas tasas sirve para la evolución entre 2004 y 2014. A ese respecto, el crecimiento más importante se observa en 2009 (2,16%). En los siguientes años, la tasa interanual sigue creciendo. Sin embargo, su intensidad ha disminuido (Gráfico 3).

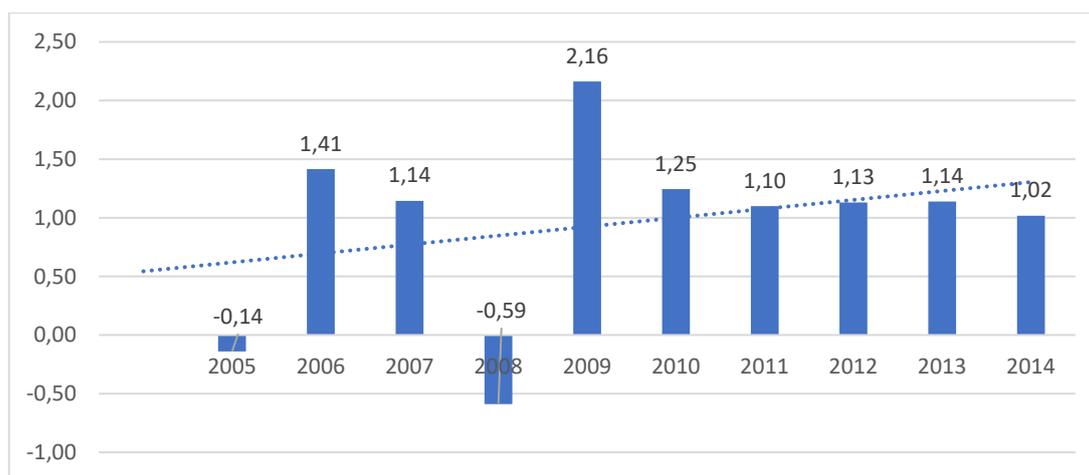


Gráfico 3. Tasa de Crecimiento relativo interanual entre 2004-2014. Fuente: Datos de memorias del año 2004 al 2014 de la CAR, Elaboración propia.

Finalmente, el gráfico 4 trata de observar cómo se ha ido incrementando el número de medidas de riesgo y desamparo, tomando como referencia el año 2008. En la evolución, se puede apreciar como en el año 2014, las medidas de riesgo y desamparo se multiplican por más de 3 para el conjunto del período.

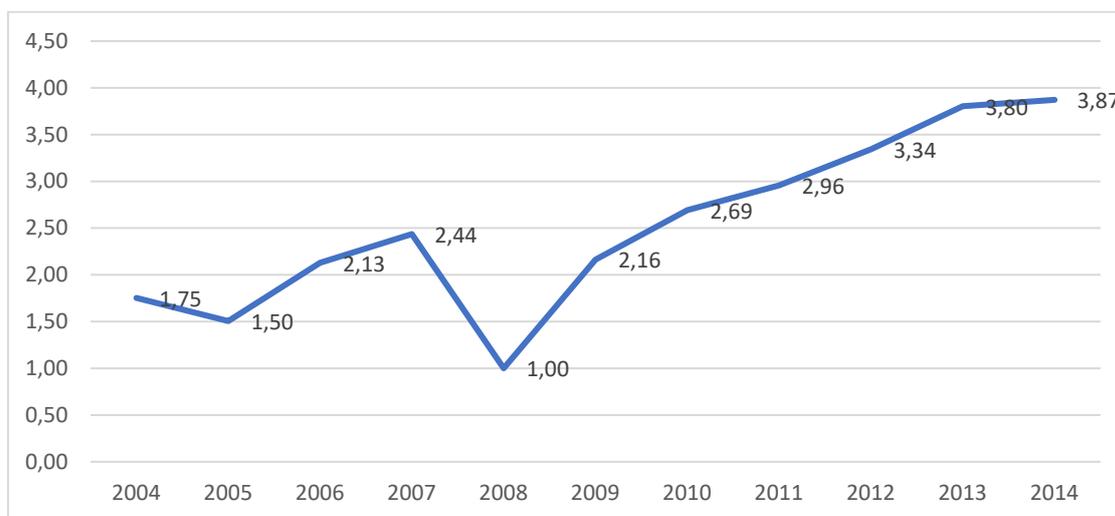


Gráfico 4. Tasa de Crecimiento relativo entre 2004-2014 (Referencia 2008). Fuente: Datos de memorias del año 2004 al 2014 de la CAR, Elaboración propia.

V.3. Divergencias y similitudes en el Sistema autonómico de Protección ante el desamparo

En el análisis comparativo se toman como referencia las capitales autonómicas. En dicho análisis se incluye de La CAR, Navarra, Murcia y País Vasco. Es en ellas, donde tienen establecidos los programas de intervención con familias con menores declarados en situación de riesgo o desamparo. En la siguiente tabla observan una serie de convergencias entre las distintas normativas analizadas. La creación de equipos especializados en el caso de Navarra debe de incluir otras figuras profesionales tales como abogados y psicólogos.

Tabla 8. Convergencias y divergencias entre programas de diferentes comunidades.

Convergencias	Divergencias
Entidad municipal debe de intervenir con familias con situación administrativa (riesgo y desamparo). Necesidad de crear equipos especializados. Elaboración de planes individualizados con cada familia. Medidas de apoyo: prestaciones económicas o en especie, ayuda a domicilio e intervención técnica.	Diferentes tipos de gestión. Un equipo en cada centro de trabajo, con dedicación exclusiva al programa. Diferencias en el objeto de intervención. Diferenciación en la intensidad de horas dedicada a cada caso.

Fuente: Normativas y programas de las diferentes comunidades autónomas. Elaboración propia

Otras cuestiones de interés es que Navarra incide en los programas de prevención, desglosa las medidas de apoyo a nivel técnico (mediadores, centros de día, programas de prevención en educación familiar para capacitar a las figuras parentales...). Además, hace una diferenciación de programas para atender los casos de riesgo o desamparo, incidiendo en los primeros. Sin embargo, en Murcia, así como en el País Vasco se plantean los diferentes programas, pero con el mismo equipo de profesionales.

En todas las Comunidades se considera que necesario la creación de equipos especializados de intervención como apoyo técnico para la consecución de los objetivos marcados.

En cuanto a las diferencias de los programas destacamos que la gestión es diferente en cada comunidad autónoma que analizamos. A modo de ejemplo, la gestión en el ayuntamiento de Logroño es de tipo mixto (personal contratado y personal funcionario). Por el contrario, la gestión en el ayuntamiento de Pamplona es de tipo privado. Sin embargo, en Murcia la gestión es llevada a cabo por funcionarios del ámbito público.

En cuanto al equipo de trabajo algunas de las comunidades autónomas disponen de un equipo en cada centro de trabajo como es en el caso de Murcia. En cuanto al objeto de intervención, el ayuntamiento de Logroño añade familias multiproblemáticas sin declaración u otros casos que necesiten de una intervención más especializada además de las familias de riesgo o desamparo.

Se producen diferencias importantes en el tiempo de dedicación de los programas. En el caso de Pamplona, se establece entre 6 a 10 horas de intervención semanal con familia. Por el contrario, el ayuntamiento de Logroño contempla de 4 a 15 horas mensuales. Finalmente, Murcia no establece un rango de horas. Sin embargo, si recoge el tiempo máximo de intervención con la familia. En este caso, se establece un máximo de dos años, tras lo cual se cierra el caso y se traslada a la UTS correspondiente.

V.4. Cobertura, eficacia y eficiencia en la protección a menores.

V.4.1. Medidas de Riesgo, desamparo y otras medidas

Se han diferenciado tres tipos de medidas: riesgo, desamparo y otras. Las dos primeras pertenecen al ámbito autonómico. Sin embargo, las "otras medidas" hacen referencia a situaciones de especial dificultad que requieren de una intervención intensa. A diferencia de las dos primeras, sólo se contemplan desde el Ayuntamiento de Logroño.

La evolución de las medidas de protección se asocia al período de crisis. En el gráfico 5 se aprecia el crecimiento en el total de atenciones. No obstante, las situaciones de riesgo crecieron hasta 2014. Por el contrario, las problemáticas de desamparo y otras situaciones crecieron hasta 2013, disminuyendo en 2014.

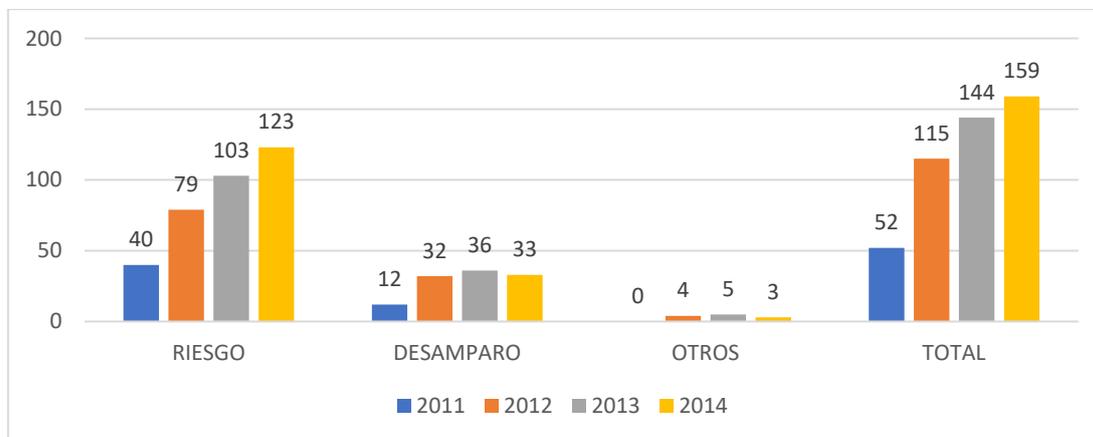


Gráfico 5. Número de atenciones de riesgo, desamparo y otros en el ayuntamiento de Logroño. Fuente: Datos estadísticos de Memorias anuales del Ayuntamiento de Logroño, elaboración propia.

Mediante el cálculo de la tasa de variación interanual, se ha procedido a calcular el crecimiento experimentado en el total y en cada una de las medidas (Gráfico 6). En el análisis efectuado, el mayor crecimiento ha sido en 2012. Si bien, las medidas de desamparo son aquellas que más han crecido en este año. Asimismo, se observa que la tasa de variación ha ido creciendo interanualmente. Si bien, su intensidad ha ido disminuyendo en la serie 2011-2014. A este respecto, el crecimiento negativo en medidas de desamparo y de la clasificación “otras”.

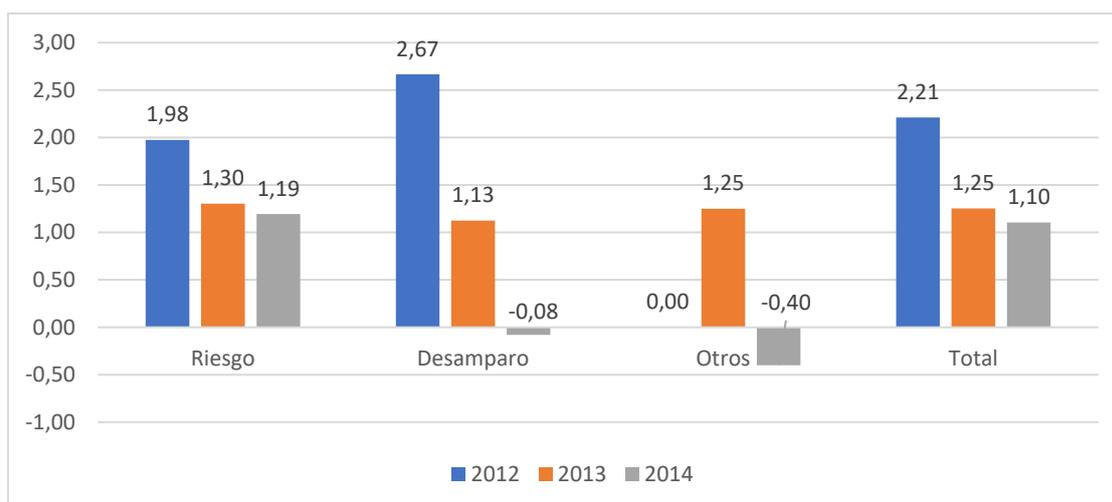


Gráfico 6. Tasa de variación en las atenciones de riesgo, desamparo y otros en el ayuntamiento de Logroño. Fuente: Datos estadísticos de Memorias anuales del Ayuntamiento de Logroño, elaboración propia.

V.4.2. Programa de Tratamiento familiar

El programa de Tratamiento Familiar municipal atiende desde dos vertientes: la asistencia técnica (AT)⁴⁸ mediante pliego bianual y los propios Trabajadores Sociales municipales. La tasa de atención por parte de las dos vías se ha equilibrado en el período analizado, siendo de un 50,94% mediante AT y de un 49,06% mediante atención municipal (Gráfico 7). No obstante, la tasa de atenciones mediante vía municipal ha crecido desde el año 2012.

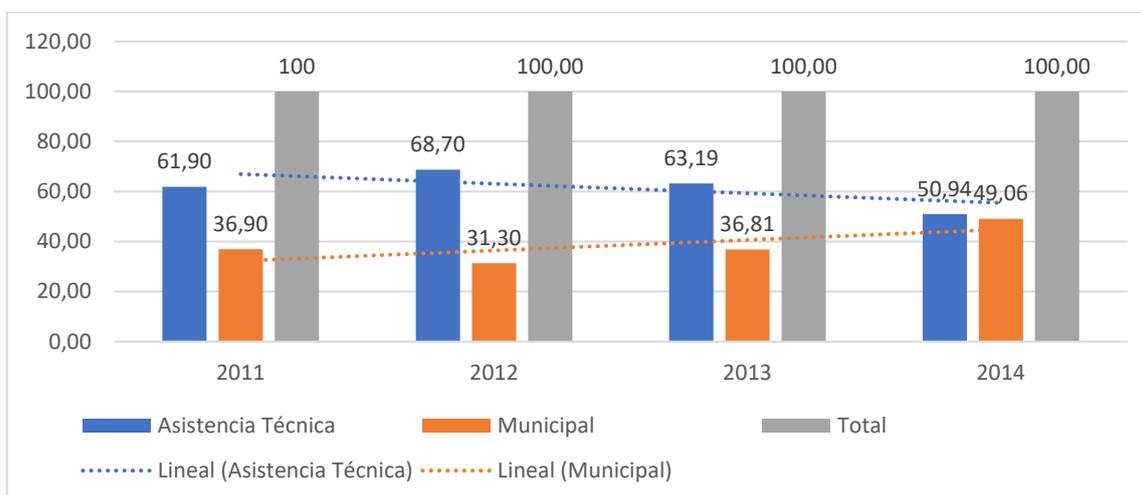


Gráfico 7. Tasa de casos por vertiente del Programa de tratamiento familiar. Fuente: Datos estadísticos de Memorias anuales del Ayuntamiento de Logroño, elaboración propia.

En el total de atenciones, la variación entre 2011 y 2012 experimentó su mayor crecimiento en el año 2012. Si bien, esta evolución coincide principalmente con el incremento de casos atendidos desde la AT. Con posterioridad, la tasa de variación interanual en el total ha seguido creciendo en el período estudiado. En especial, las tasas de variación interanual que más han crecido se corresponden con las municipales (Gráfico 8).

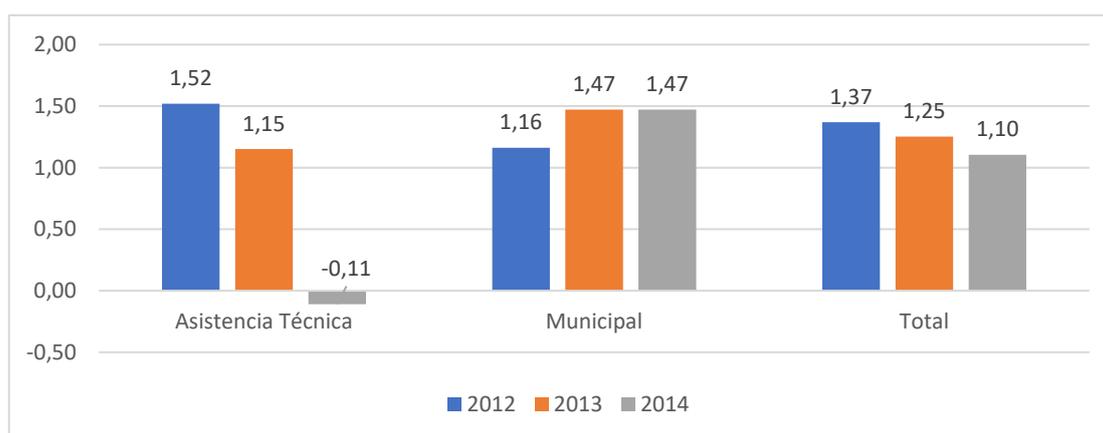


Gráfico 8. Tasa de variación interanual por vertiente del Programa de Tratamiento Familiar. Fuente: Datos estadísticos de Memorias anuales del Ayuntamiento de Logroño, elaboración propia.

⁴⁸ Esta categoría incluye a aquellas atenciones realizadas por trabajadores sociales especializados en intervención familiar. Se corresponden con el pliego bianual del ayuntamiento relativo a la creación de grupos especializados en intervención con menores y familias de desprotección, creados en la ley de Servicios Sociales 7/2009.

V.4.3. Tipología de casos incluidos en el Programa de Tratamiento Familiar

Según su importancia, los casos en 2014 pueden ordenarse de la siguiente manera: intervención socioeducativa, social, psicosocial, psicológica, psicoeducativa y educativa (Gráfico 9). En referencia a la intervención socioeducativa, se trata de una intervención desarrollada por un Trabajador Social de la AT y un educador social municipal. Principalmente, se trata de abordar competencias vinculadas a las habilidades sociales. Los casos de intervención social se sitúan en segundo lugar. Se desarrollan por parte de los trabajadores sociales de la AT dirigiendo su intervención también hacia competencias globales

En tercer lugar, los casos de intervención psicosocial se desarrollan por parte de un Trabajador Social de la AT y un psicólogo/a municipal. Sus intervenciones se vinculan principalmente a problemáticas de desestructuración o de conflictividad familiar. Además, se incluyen otros factores graves de carácter personales, económicos, desestructuración o conflictividad familiar. En cuarto lugar, los casos de intervención psicológica son aquellos en los que se interviene mediante un psicólogo municipal. Finalmente, las intervenciones psicoeducativas son aquellas que son desarrolladas por un educador de la AT y un psicólogo municipal. Las intervenciones tienen como finalidad el trabajo con las habilidades parentales, la motivación y la autoestima. Fundamentalmente, estas intervenciones se justifican en casos en los que existen posibles sospechas de patologías en salud mental.

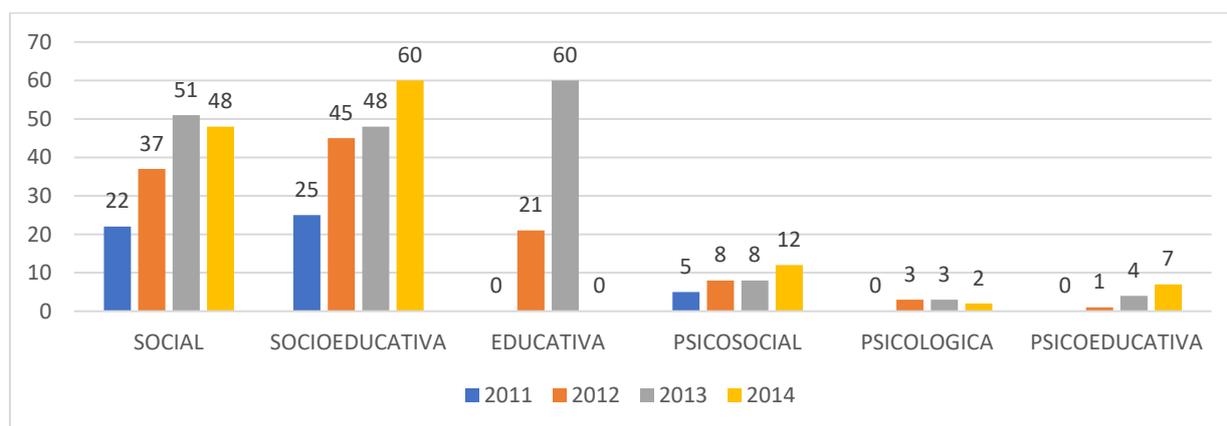


Gráfico 9. Tipología de casos incluidos en el Programa de Tratamiento Familiar. Fuente: Datos estadísticos de Memorias anuales del Ayuntamiento de Logroño, elaboración propia.

Puede observarse la tasa de crecimiento relativo en cada una de las casuísticas. En referencia, a aquellas tres problemáticas más relevantes en 2014, se aprecia un crecimiento constante en las intervenciones socioeducativas y psicosociales, así como de una disminución en las intervenciones sociales (Gráfico 10).

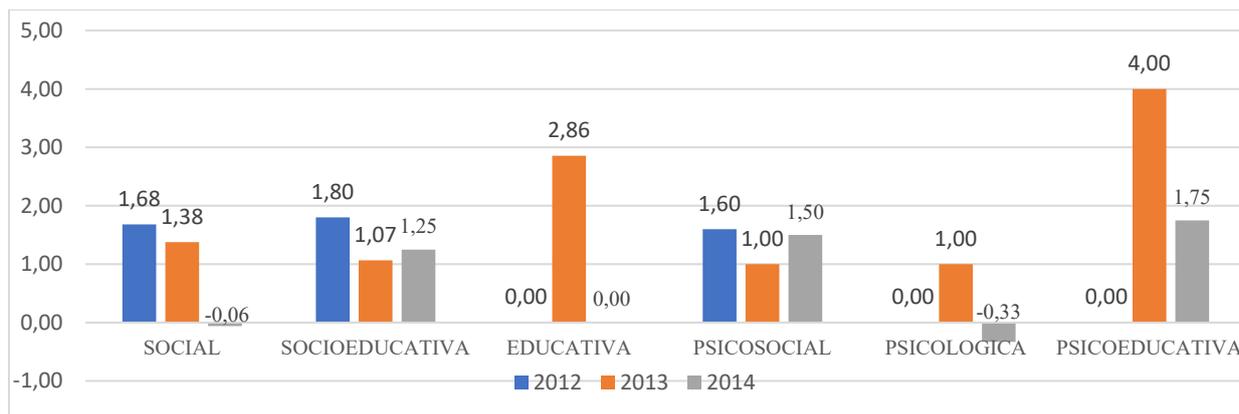


Gráfico 10. Tasa de Crecimiento relativo en la tipología de casos incluidos en el Programa de Tratamiento Familiar. Fuente: Datos estadísticos de Memorias anuales del Ayuntamiento de Logroño, elaboración propia.

V.4.4. Cierres y motivos del cierre de expedientes (Casos Sociales)

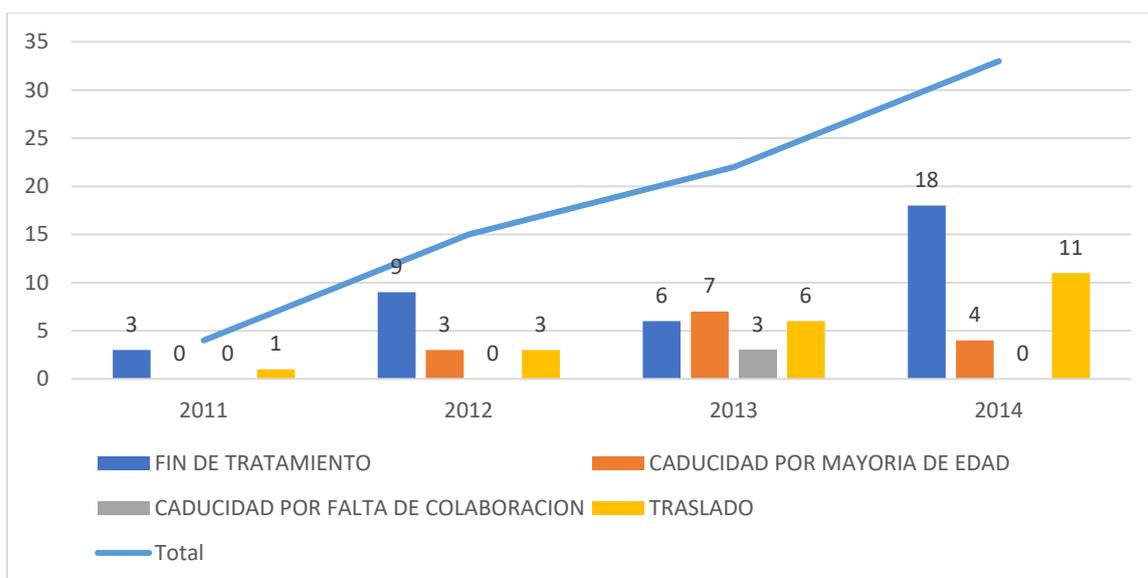
La tabla 9 recogen el número de casos atendidos desde el Programa de Tratamiento Familiar. Si bien, los resultados recogidos también se han diferenciado atendiendo a la vía de acceso a dicho programa. En su conjunto, la tasa de cierre se ha incrementado en el período de tiempo analizado. Por un lado, el incremento más importante se aprecia entre 2011 y 2012. Por otro lado, la tasa de cierre más alta se observa en el último año de 2014.

Tabla 9. Número de casos atendidos desde el programa y tasa de casos cerrados en el programa de tratamiento familiar.

	2011	2012	2013	2014
Casos de Atención Municipal	31	36	53	78
Casos de Asistencia Técnica	52	79	91	81
Casos Cerrados desde la AT	4	13	14	18
Casos cerrados (municipal)	0	2	11	16
Tasa de casos cerrados	4,7 6% (83)	13,04% (115)	17,36% (144)	21,38% (159)

Fuente: Datos estadísticos de Memorias anuales del Ayuntamiento de Logroño, elaboración propia.

Los motivos del cierre de expedientes se han incrementado en el período analizado. Atendiendo a las causas identificadas en los distintos años, el mayor número ocurre entre personas que han finalizado el tratamiento motivado por la consecución de los objetivos (Gráfico 11). De este modo, se puede intuir que la mayoría de las intervenciones han finalizado con éxito. Además, se aprecia el crecimiento del cierre de los casos motivos por el traslado de expedientes. En estos casos, no podemos concluir sobre el cumplimiento de los objetivos o su evolución. La necesidad de tener profesionales muy formados y con disponibilidad para poder trabajar con los casos, supone como apunta otra profesional “presencia, cercanía, estar ahí, acompañar en las dificultades, necesidad a su tiempo, la escucha activa, el interés y ganas por parte del profesional (P01).



La evolución en el cierre de los expedientes ha sido desigual. Atendiendo a la tasa de variación, aparece un creciente constante en las siguientes casuísticas: cierre total de intervenciones, cierre de intervenciones motivado por el traslado y cierre de las intervenciones provocado por el fin del tratamiento (Gráfico 12). En cuanto a la salida por mayoría de edad, se aprecia un ligero descenso en la tasa de variación en el período 2013-2014.

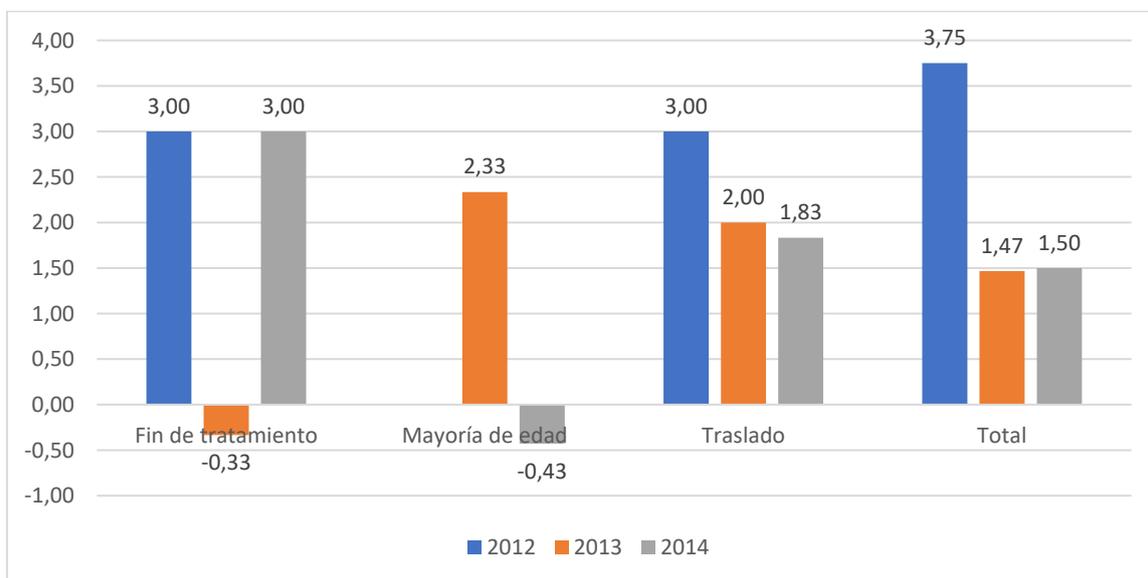


Gráfico 12. Evolución interanual en el cierre de expedientes. Fuente: Datos estadísticos de Memorias anuales del Ayuntamiento de Logroño, elaboración propia.

VI. Conclusiones

VI.1. Breve síntesis de los objetivos alcanzados y futuras líneas de trabajo

Los resultados expuestos sostienen los objetivos e hipótesis planteados: 1) relevancia del acompañamiento social con familias, 2) divergencias autonómicas en la gestión de las problemáticas de intervención familiar y menores en situación de riesgo y de desamparo, y 3) crecimiento de las necesidades y límites en la cobertura autonómica entre 2008-2014.

En referencia al objetivo 1, la finalización con éxito de los casos avala el trabajo especializado con familias en el contexto de los servicios sociales. A demás, se abre la posibilidad de interesarse por otros tipos de intervenciones desde este perfil con otros casos vinculados al traslado, la caducidad o el cumplimiento de la mayoría de edad.

Respecto al objetivo 2, se evidencian distintas formas de organización en los programas de acompañamiento con familias en las CC.AA. Entre las más destacadas se encuentra el apoyo o el tiempo disponible para la intervención. Si bien, en futuros trabajo sería relevante seguir profundizando en aspectos comparativos con la finalidad de establecer comparaciones en las intervenciones sociales.

Respecto al objetivo 3, el fenómeno de la crisis económica coincide con el incremento de las necesidades de los menores. Esta asociación se evidencia en el crecimiento de las problemáticas de riesgo y de desamparo, así como en la demanda sobre los servicios sociales. Entre las posibles recomendaciones se encuentra la continuación con los análisis hasta la actualidad o la posibilidad avanzar en la comparación con otras fuentes de información.

VI.2. Aportaciones y propuestas a la intervención con la infancia

La intervención con familias reviste un carácter integral, que requiere el trabajo simultáneo y coordinado de distintos profesionales que constituyan un equipo de trabajo de carácter interdisciplinar.

Podemos establecer una serie de funciones de los equipos de intervención de familias con menores declarados en riesgo y desamparo,

- Como estudiar el caso y profundizar en el conocimiento de la situación, contrastando y completando la información recibida, a través de otras fuentes o servicios relacionados con el mismo, para establecer un pronóstico de los cambios y logros que puede conseguir la familia detectándose o reforzando los recursos disponibles dentro de la red de apoyo social.
- Formular las hipótesis de trabajo y elaborar un plan familiar individualizado y temporalizado para los menores y las familias, estableciendo los objetivos y las estrategias a seguir, así como los recursos implicados.
- Consensuarlo con la familia con el fin de conseguir la máxima implicación de la misma.
- Desarrollar y efectuar el seguimiento mediante la aplicación de las técnicas adecuadas y ajustadas a cada caso para conseguir los objetivos propuestos de acuerdo a la evolución del mismo.
- Colaborar con las instituciones implicadas en la atención al menor y su familia. Elaborar cuantos informes sean necesarios para facilitar el conocimiento y la evolución de los casos tratados.

- Establecer con la red de Servicios con el fin de proporcionar a cada familia los recursos idóneos para la resolución de su problemática.
- Proponer la derivación de los casos a los recursos sociales más adecuados, una vez finalizado el tratamiento, para que se continúe con el seguimiento de los mismos, cuando sea necesario.

Otra cuestión importante es que el equipo tenga un portavoz dependiendo del caso que se atiende, así como la afinidad con la familia, para el resto de los servicios y profesionales que se relacionan con la familia. Recogerá la información y análisis que aporten el resto de los miembros del equipo esto no es incompatible con la coordinación con sus homólogos.

Si bien es cierto, la intervención ha de llevarse a cabo con el trasfondo de la protección de menores. Existen unos límites, marcados por la legislación y la estructura de la administración.

No debemos quedarnos ahí, la intervención familiar implica la creación de un sistema de apoyos base (colegios, guarderías, asociaciones de vecinos, centro de salud, etc.), que refuercen los cambios promovidos y que puedan apoyar a las familias en los momentos de dificultad. La colaboración es necesaria para abordar casos de maltrato, la complementariedad y corresponsabilidad responder a principios entre servicios y/o profesionales.

VII. Bibliografía

- ADELANTADO, J., Y JIMÉNEZ, A., «Las políticas de servicios sociales de las Comunidades Autónomas», en GALLEGU, R., SUBIRATS, J., Y GOMÁ, R., *Estado de Bienestar y comunidades autónomas*, 1ª edición, Madrid, Tecnos, 2003, págs.164-185.
- ARRUBARRENA, M. DE PAUL, J., y TORRES, B., *El maltrato infantil: detección, notificación, investigación y evaluación*, 1ª edición, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1996, págs. 80-90, (disponible en http://www.madrid.org/dat_norte/WEBDATMARCOS/supe/convivencia/materiales/guia_protocolo_maltrato.pdf; fecha de consulta 15.07.2019)
- AYUNTAMIENTO DE MURCIA, *Atención a menores en situación de riesgo y desprotección*, Pamplona, Ayuntamiento de Murcia, 2020 (disponible en <http://serviciosociales.murcia.es/Servicios-Prestaciones-Sociales-Sector-Prestacion/Atencion-a-la-infancia-y-la-adolescencia-1/Atencion-a-menores-en-situacion-de-riesgo-o-desproteccion-307>; fecha de consulta 05/05/2020)
- BALSA, H., CABRERA, R., FERNÁNDEZ, P., LÓPEZ, C., MENDIETA, S., MERINO, B., MOSQUERA, P., NIETO, C., Y PÉREZ, E., *Manual de actuación en situaciones de desprotección en La Comunidad Autónoma de Cantabria*, 1ª edición, Santander, 2006, Dirección General de Políticas Públicas, págs. 15-31, (disponible en <http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/normativa/Manual%20de%20actuacion%20en%20situaciones%20de%20desproteccion%20infantil.pdf>; fecha de consulta 15.07.2019).
- BON 93, de 04/08/2006, Ordenanza reguladora del programa municipal de intervención familiar en el ámbito de la actividad de protección y promoción de la población infantil en la ciudad de Pamplona. (<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/varios/ordenanza-reguladora-del-programa-municipal-de-intervencion-familiar>; fecha de consulta 05.05-2020)
- CANTÓ SÁNCHEZ, O., y AYALA CAÑÓN, L., *Políticas públicas para reducir la pobreza infantil en España: análisis de impacto*, 1ª edición, Madrid, Unicef Comité Español, 2014, págs. 11-31

- (disponible en https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/unicef_politicas_para_reducir_pobreza_infantil_espana_baja.pdf; fecha de consulta 15.07.2019).
- CARBONERO MUÑOZ, D., y CAPARRÓS CIVERA, N., «La entrevista como técnica de investigación», en CAPARRÓS CIVERA, N., Y RAYA DÍEZ, E., *Métodos y técnicas de investigación en Trabajo Social*, 1ª edición, Madrid, Grupo 5., págs., 155-174.
- CASTILLA TRIGO, R., «El trabajo en red. Reflexiones desde una experiencia», *Zerbitzuan*, 46, 2009, págs. 149-162, (disponible en <http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/El%20trabajo%20en%20red.pdf>; fecha de consulta 15.07.2019)
- CHAVAS, E., *El Trabajo social con familias: un estudio comparado sobre la intervención en los CRAS de Fortaleza-CE Brasil y en los CSS de Barcelona-ES*, 1ª Edición, Barcelona, Universidad de Barcelona, Tesis Doctoral, (disponible en <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/54568>; fecha de consulta: 15.11.2019).
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, 1978, (extraído de <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=39&tipo=2>; fecha 05/05/2020)
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS., *Convención sobre los Derechos del Niño Comité de los Derechos del Niño. CRC/C/GC/13*, 2011 Observación general N° 13 Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, extraído de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8603.pdf>; fecha de consulta 04.05.2019)
- DECRETO 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de Servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, (extraído de <https://web.larioja.org/normativa?n=1467>; fecha de consulta 04/05/2020)
- DEL PINO, E., Y RUBIO, M.F., «El estudio comparado de las transformaciones del estado de bienestar y las políticas sociales: definiciones, metodología y temas de investigación», en DEL PINO, E., y RUBIO, M.F., *Los Estados de Bienestar en la encrucijada: políticas sociales en perspectiva comparada*, 1ª edición, Madrid, Tecnos, 2013, págs. 23-60.
- GOBIERNO DE NAVARRA., *Manual de intervención en situaciones de desprotección infantil en la Comunidad Foral de Navarra Pamplona*, 1ª edición, Pamplona, Gobierno de Navarra. Departamento de Bienestar Social, deporte y juventud, 2003, págs.1-47 (disponible en [REDUR 18 / 2020](https://www.google.es/search?source=hp&ei=Hq6xXofwB_uHjLsP0ZOziAQ&q=GOBIERNO+DE+NAVARRA.%2C+Manual+de+intervenci%C3%B3n+en+situaciones+de+desprotecci%C3%B3n+infantil+en+la+Comunidad+Foral+de+Navarra+Pamplona%2C+1%C2%AA+edici%C3%B3n%2C+Pamplona%2C+Gobierno+de+Navarra.+Departamento+de+Bienestar+Social%2C+deporte+y+juventud%2C+2003%2C+p%C3%A1gs..+&oq=GOBIERNO+DE+NAVARRA.%2C+Manual+de+intervenci%C3%B3n+en+situaciones+de+desprotecci%C3%B3n+infantil+en+la+Comunidad+Foral+de+Navarra+Pamplona%2C+1%C2%AA+edici%C3%B3n%2C+Pamplona%2C+Gobierno+de+Navarra.+Departamento+de+Bienestar+Social%2C+deporte+y+juventud%2C+2003%2C+p%C3%A1gs..+&gs_lcp=CgZwc3ktYWIQA1DJDljDmD9EGgAcAB4AIABAIgBAJIBAJgBAaABAqABAaoBB2d3cy13aXo&scclient=psy-ab&ved=0ahUKEwiH98z4qp3pAhX7A2MBHdHJDEEQ4dUDCAg&uact=5; fecha de consulta 03-05-2020)</p></div><div data-bbox=)

- GÓMEZ, E., *Detección y notificación de casos de maltrato infantil*, 1ª edición, Madrid, Guía para la ciudadanía de la infancia y la adolescencia nº4, Madrid, Federación de Asociación para la Prevención Maltrato Infantil, 2002, págs. 11-17 (disponible en https://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/SOIC_Guia%20Ciudadano_Maquetada_30-03-11.pdf; fecha de consulta 03-05-2019)
- INE., *Encuesta de condiciones de vida 2008*, 1ª edición, Madrid, INE, 2009(disponible en https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&idp=1254735976608#!tabs-1254736194793 ; fecha de consulta: 03.05.2019).
- INE., *Encuesta de condiciones de vida 2009*, 1ª edición, Madrid, INE, 2010(disponible en https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&idp=1254735976608#!tabs-1254736194793 ; fecha de consulta: 03.05.2019).
- INE., *Encuesta de condiciones de vida 2010*, 1ª edición, Madrid, INE, 2011(disponible en https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&idp=1254735976608#!tabs-1254736194793 ; fecha de consulta: 03.05.2019).
- INE., *Encuesta de condiciones de vida 2011*, 1ª edición, Madrid, INE, 2012(disponible en https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&idp=1254735976608#!tabs-1254736194793 ; fecha de consulta: 03.05.2019).
- INE., *Encuesta de condiciones de vida 2012*, 1ª edición, Madrid, INE, 2013(disponible en https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&idp=1254735976608#!tabs-1254736194793 ; fecha de consulta: 03.05.2019).
- INE., *Encuesta de condiciones de vida 2013*, 1ª edición, Madrid, INE, 2014(disponible en https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&idp=1254735976608#!tabs-1254736194793 ; fecha de consulta: 03.05.2019).
- INE., *Encuesta de condiciones de vida 2014*, Madrid, INE, 2015(disponible en https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&idp=1254735976608#!tabs-1254736194793 ; fecha de consulta: 15.11.2019).
- KRUG, E., DAHLLBERG, L., MERCY, J., Y LOZANO, R., *Informe Mundial sobre la violencia y la salud*, 1ª Edición, Washington, Organización Paramericana de la Salud, Oficina Regional para las américas de la Organización Mundial de la Salud, 2003, págs.14 (extraído en <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf?;s>; fecha de consulta 16/03/2019)
- LAPARRA, M., y PÉREZ ERANSUS, B., *Crisis y fractura social en Europa: causas y efectos en España*, 1ª edición, Barcelona, Obra Social La Caixa, 2012, págs. 55-75 (extraído en https://http://www.publicacionestecnicas.com/lacaixa/35_es/pdf/print.pdf; fecha de consulta: 16/12/2019)

- LEY 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de la Rioja, (disponible en <https://web.larioja.org/normativa?n=527>; fecha de consulta: 03.05.2020)
- LEY 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja (extraído de http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/lr-17-2009.html ; fecha 04/05/2019)
- LEY 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, publicado en BOE núm. 180, de 29/07/2015, (disponible de <https://www.boe.es/eli/es/1/2015/07/28/26/con> ; fecha de consulta 03/05/2020)
- LEY ORGÁNICA 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (extraído en https://http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo5-2010.html; fecha de consulta: 16/12/2019)
- LÓPEZ, E., TORRES, B., FUERTES, J., SÁNCHEZ, J.M., MERINO, J., *Necesidades de la Infancia y Protección Infantil II. Actuaciones frente a los malos tratos y el desamparo de menores*, 1995, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, págs. 38.
- MEIL LANDWERLIN, G. Y AYUSO SÁNCHEZ, L. Sociología de la familia, en PÉREZ YRUELA, M. *La Sociología en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2007, págs. 73-106.
- MORAL, M., *Trabajo Social en Intervención con familias con menores en declarados en situación de riesgo y de desamparo*, Logroño, Trabajo Fin de Grado, Logroño, Universidad de La Rioja, 2015, (disponible en <https://investigacion.unirioja.es/documentos/5e4a8501299952031e84317f>; fecha de consulta: 15.11.2019).
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS., *Convención sobre los Derechos del niño de 202 de noviembre*, 1989, (disponible en <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>; fecha de consulta 03.03.2019)
- RUBIO MARTÍN, M.J., y VARAS, J., *El análisis de la realidad en la intervención social: métodos y técnicas de investigación*, 2ª edición, Madrid, CCS, 2004, págs. 35-55.
- RUIZ DE OLABUÉNAGA, J.I., *Metodología de investigación cualitativa*, 5ª edición, Bilbao, Universidad de DEUSTO, Colección de Sociología, 2012, págs. 100-120.
- SUBIRATS, J., y GALLEGO, R., «El análisis del rendimiento institucional: teoría y aplicación a las comunidades autónomas», en SUBIRATS, J., y GALLEGO, R., *Veinte años de autonomías en España: leyes, políticas públicas, instituciones y opinión pública*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2002, págs.3-27.
- UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Memoria de Servicios Sociales 2008*, 1ª edición, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2008., págs., 155-174(disponible en <http://logroño.es/wps/wcm/connect/8b2a1f804d5d211fa9d4b9d15ffd3def/2008.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8b2a1f804d5d211fa9d4b9d15ffd3def> ; fecha de consulta: 03.05.2020).
- UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Memoria 2009 Derechos Sociales y Políticas Migratorias*, 2009, 1ª edición, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2009, págs., 4-17 (disponible en <http://logroño.es/wps/wcm/connect/8a689d804d5d20cda9c9b9d15ffd3def/2009.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8a689d804d5d20cda9c9b9d15ffd3def>; fecha de consulta: 03.05.2020).

- UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Memoria 2010 Derechos Sociales y Políticas Migratorias*, 2010, 1ª edición, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2010, págs., 5-23 (disponible en <http://logroño.es/wps/wcm/connect/656822004d5d201ca9bdb9d15ffd3def/2010.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=656822004d5d201ca9bdb9d15ffd3def> ; fecha de consulta: 03.05.2020).
- UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Servicios Sociales 2011*, 2011, 1ª edición, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2011, págs.. 27-52, (disponible en <http://logroño.es/wps/wcm/connect/5a84d6804d754327bba6bfef45526daa/0+0000+MEMORIA+COMPLETA+2011.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5a84d6804d754327bba6bfef45526daa>; fecha de consulta: 03.05.2020).
- UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Memoria 2012, Servicios Sociales*, 2012, 1ª edición, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2012, págs. 34-63, (disponible en <http://logroño.es/wps/wcm/connect/cd4677804f8e66dba266bfecbd151e06/DEFINITIVA+MEMORIA+SS+2012+30+04+2013.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=cd4677804f8e66dba266bfecbd151e06> ; fecha de consulta: 03.05.2020).
- UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES., *Memoria 2013, Servicios Sociales*, 1ª edición, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2013., págs. 43-73; (disponible en <http://logroño.es/wps/wcm/connect/ef6c81004422fee2a10dbf667f4585c2/Memoria+COMPLETA+2013.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ef6c81004422fee2a10dbf667f4585c2>; fecha de consulta: 03.05.2020).
- UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES. *Memoria 2014, Servicios Sociales*, 1ª edición, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, 2014 págs.. 35-70; (disponible en <http://logroño.es/wps/wcm/connect/0c2148804a4391acbe09fe41df28c12d/Memoria2014.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=0c2148804a4391acbe09fe41df28c12d>; fecha de consulta: 03.05.2020).
- VALLÉS, M., *Entrevistas Cualitativas*, 2ª edición, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas., Colección de Cuadernos Metodológicos nº 32, 2002, págs. 50-60.

VIII. Apéndice 1

Tabla 6. Catálogo de servicios sociales de segundo nivel.

2. SERVICIOS SOCIALES DE SEGUNDO NIVEL:	
2.1. Atención a la Infancia	
2.1.1. Servicio de protección de menores	
2.1.1.1. Servicio de valoración y declaración de situaciones de desprotección	Valoración y declaración, en su caso, de la situación de desprotección de menores.
2.1.1.2. Servicio de protección jurídica, social y económica de los menores en situación de desprotección	Ejercicio de la tutela por la Administración Pública de los menores con declaración administrativa de desamparo.
2.1.1.3. Servicio de atención inmediata de menores	Adopción de cualquier medida que resulte necesaria para preservar la vida, la integridad física o moral o la salud del menor, incluido su internamiento provisional en un centro de protección, bien por declaración de desamparo por procedimiento de urgencia. Si la falta de asistencia moral o material pueda existir peligro para el menor, bien por ingreso a través de los cauces establecidos en el artículo 34 de Protección de Menores de La Rioja.
2.1.1.4. Servicio de acogimiento residencial	Ejercer la guarda del menor mediante su ingreso en un centro de protección adecuado a sus características, con la finalidad de recibir la atención, educación y formación adecuadas y promover su desarrollo personal e integración social.
2.1.1.5. Servicio de preparación post-residencial	Preparación del menor para la salida de un centro de protección dotándole de los recursos que le permitan la desvinculación progresiva del mismo, así como la adaptación al nuevo contexto de convivencia con las mayores garantías de éxito.
2.1.1.6. Servicio de promoción y seguimiento del acogimiento familiar	Promover la formalización de acogimiento familiar como modalidad de ejercicio de la guarda de los menores, constatando a través del seguimiento la adecuada integración del menor en la familia: <ul style="list-style-type: none"> - Casos en que la guarda esté atribuida a la Administración. - En los casos en que un guardador preste de hecho al menor la necesaria asistencia moral y material.
2.1.1.7. Servicio de formación específica, información, asesoramiento y valoración para la adopción nacional	Informar a las personas interesadas en un proceso de adopción para facilitar la reflexión y toma de decisiones acerca del proyecto adoptivo Ofrecer formación a las personas interesadas en un proceso de adopción. Valorar la idoneidad de los solicitantes de adopción para asumir ésta como forma de filiación y ejercer adecuadamente los deberes inherentes a la patria potestad.
2.1.1.8. Servicio de formación específica, información, asesoramiento y valoración para la adopción internacional.	Informar a las personas interesadas en un proceso de adopción internacional para facilitar la reflexión y toma de decisiones acerca de su proyecto adoptivo Ofrecer a las personas interesadas en un proceso de adopción la formación que les permita procurar al menor Valorar la idoneidad de los solicitantes de adopción
2.1.1.9. Servicio de seguimiento preadoptivo	Promover la formalización de la adopción como medida de protección de menores tutelados por la Comunidad Autónoma de la Rioja constatando la adecuada integración del menor en la familia.
2.1.1.10. Servicio de seguimiento post-adoptivo	Conocer el estado del menor adoptado a través de un procedimiento de adopción internacional, constatar que los adoptantes atienden adecuadamente sus necesidades básicas y detectar en su caso, cualquier indicio de desprotección eventual
2.1.1.11. Servicio de formación y apoyo técnico a familias acogedoras.	Acompañar a las familias en el desempeño de la función acogedora mediante apoyos técnicos consistentes en información, formación y asistencia profesional individualizada.

Elaboración propia según clasificación de Decreto 31/2011, de 31 de abril, por el que se aprueba la Cartera de Servicios y Prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.